

Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la carrera de Derecho

Informe definitivo

**Universidad Internacional del Ecuador,
Extensión Loja, Modalidad presencial**

CEAACES

Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas

Índice general

1. Antecedentes	1
1.1. Introducción	1
1.2. Metodología de la evaluación	3
1.2.1. Modelo de evaluación	3
1.2.2. Árboles del modelo de evaluación y acreditación de la carrera de Derecho	4
1.2.3. Proceso de Evaluación	9
2. Metodología de valoración	11
2.1. Variables	11
2.2. Indicadores	12
2.3. Funciones de utilidad	12
2.4. Estándares de calidad	12
2.5. Pesos de indicadores en el modelo	13
2.5.1. Determinación de pesos de los criterios	13
2.5.2. Determinación de pesos de subcriterios e indicadores	15
2.6. Criterio de aprobación de la evaluación de Entorno de Aprendizaje	15
2.6.1. Definición del estándar de aprobación para el método directo	15
2.6.2. Método de conglomerados	16
3. Resultados de la evaluación del Entorno de Aprendizaje	17
3.1. Pertinencia	17
3.1.1. Estado actual y prospectiva	17
3.1.2. Seguimiento a graduados	18
3.1.3. Vinculación con la sociedad	18
3.2. Plan curricular	19
3.2.1. Perfil de egreso	20
3.2.2. Malla curricular	20
3.2.3. Programas de las asignaturas	21
3.2.4. Prácticas en consultorios jurídicos de la carrera	22
3.3. Academia	22
3.3.1. Evaluación docente	23
3.3.2. Afinidad formación posgrado	24
3.3.3. Actualización científica	24

3.3.4. Titularidad	24
3.3.5. Docentes tiempo completo	24
3.3.6. Estudiantes por docente	25
3.3.7. Distribución de actividades de docencia	25
3.3.8. Docentes medio tiempo y tiempo parcial con ejercicio profesional o actividades académicas y científicas	26
3.3.9. Producción científica	26
3.3.10. Investigación regional	26
3.3.11. Libros y capítulos de libros revisados por pares	27
3.4. Ambiente institucional	27
3.4.1. Responsable académico	27
3.4.2. Información para la evaluación	28
3.4.3. Seguimiento del sílabo	28
3.4.4. Encuentros y seminarios	29
3.4.5. Bibliografía básica	29
3.4.6. Calidad bibliográfica	30
3.4.7. Simulador de audiencias	30
3.5. Estudiantes	30
3.5.1. Tutorías	31
3.5.2. Participación estudiantil	31
3.5.3. Bienestar estudiantil	32
3.5.4. Tasa de retención	33
3.5.5. Tasa de graduación	33
4. Aprobación del Entorno de Aprendizaje	34
4.1. Análisis por método directo	34
4.2. Análisis por método de conglomerados	35
4.3. Conclusión	36
A. Pesos de los indicadores	37
Referencias bibliográficas	39

1. Antecedentes

1.1. Introducción

Las actividades de evaluación de instituciones de educación superior y de evaluación de carreras y programas que desarrolla el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) se rigen por las siguientes normativas que determinan sus atribuciones y competencias:

El Artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador [Asamblea Constituyente, 2008] establece que:

***Artículo 353.-** El Sistema de Educación Superior se regirá por un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva; y por un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.*

El Artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior [LOES, 2010] define que:

***Artículo 93.-** el principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción optima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente.*

El Artículo 94 de la [LOES, 2010] establece que:

***Artículo 94.-** La Evaluación de la Calidad es el proceso para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, a fin de que sus resultados sirvan para reformar y mejorar el programa de estudios, carrera o institución. La Evaluación de la Calidad es un proceso permanente y supone un seguimiento continuo.*

El Artículo 95 de la [LOES, 2010] establece que:

***Artículo 95.-** La Acreditación es una validación de vigencia quinquenal realizada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para certificar la calidad de las instituciones de educación superior, de una carrera o programa educativo, sobre la base de una evaluación previa.*

La Acreditación es el producto de una evaluación rigurosa sobre el cumplimiento de lineamientos, estándares

y criterios de calidad de nivel internacional, a las carreras, programas, postgrados e instituciones, obligatoria e independiente, que definirá el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

El procedimiento incluye una autoevaluación de la propia institución, así como una evaluación externa realizada por un equipo de pares expertos, quienes a su vez deben ser acreditados periódicamente para cumplir con esta función.

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo responsable del aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, sus decisiones en esta materia obligan a todos los Organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior del Ecuador.

El Artículo 96 de la [LOES, 2010] establece que:

***Artículo 96.-** El Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior está constituido por el conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones vinculadas con este sector, con el fin de garantizar la eficiente y eficaz gestión, aplicables a las carreras, programas académicos, a las instituciones de educación superior y también a los consejos u organismos evaluadores y acreditadores.*

El Artículo 97 de la [LOES, 2010] establece que:

***Artículo 97.-** La clasificación académica o categorización de las instituciones, carreras y programas será el resultado de la evaluación. Hará referencia a un ordenamiento de las instituciones, carreras y programas de acuerdo a una metodología que incluya criterios y objetivos medibles y reproducibles de carácter internacional.*

El Artículo 100 de la [LOES, 2010] establece que:

***Artículo 100.- Define la evaluación externa como.-** El proceso de verificación que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior realiza a través de pares académicos de la totalidad o de las actividades institucionales o de una carrera o programa para determinar que su desempeño cumple con las características y estándares de calidad de las instituciones de educación superior y que sus actividades se realizan en concordancia con la misión, visión, propósitos y objetivos institucionales o de carrera, de tal manera que pueda certificar ante la sociedad la calidad académica y la integridad institucional. Para la emisión de informes de evaluación externa se deberá observar absoluta rigurosidad técnica y académica.*

El Artículo 103 de la [LOES, 2010] establece que:

***Artículo 103.-** Para efectos de evaluación se deberá establecer un examen para estudiantes de último año, de los programas o carreras. El examen será complementario a otros mecanismos de evaluación y medición de la calidad.*

1.2. Metodología de la evaluación

1.2.1. Modelo de evaluación

Para el sistema de educación superior ecuatoriano la calidad constituye un principio que “consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente [LOES, 2010, art. 93].” En este sentido, se entiende la calidad de las carreras como el grado en el que, de conformidad con su misión, enmarcada en los fines y funciones del sistema de educación superior ecuatoriano, estas alcanzan los objetivos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, a través de la ejecución de procesos que observan los principios del sistema y buscan el mejoramiento permanente.

Desde esta perspectiva se desprende que es necesario determinar aspectos más específicos que permitan realizar el proceso de evaluación. Estos aspectos, que se han denominado Criterios (Figura 1.1), son atributos de la calidad que están relacionados con las funciones, procesos y recursos de la carrera. Los criterios considerados en el modelo de evaluación son:

1. Pertinencia

Considera la articulación de los objetivos estratégicos de la carrera con las expectativas y necesidades sociales, planificación nacional, regional o local, régimen de desarrollo y prospectiva.

2. Plan curricular

Considera la planificación de la carrera para garantizar que los estudiantes adquieran las competencias propuestas en el perfil de egreso al momento de su graduación.

3. Academia

Evalúa las cualidades de la planta docente así como las condiciones laborales y de contratación, las que deben ser adecuadas para el desarrollo de las actividades sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. Estos aspectos se relacionan con la formación académica de los profesores, su tiempo de dedicación, las condiciones de contratación y prestaciones necesarias para asegurar la carrera profesional de los mismos, garantizando las condiciones de estabilidad y el cumplimiento de sus derechos.

4. Ambiente institucional

Evalúa si las características de la infraestructura física, de las tecnologías de la información y de los recursos bibliotecarios, con los que cuenta una carrera, son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades de la comunidad académica.

5. Estudiantes

Considera las políticas y acciones emprendidas por la institución para garantizar y promover condiciones adecuadas que permitan a los estudiantes alcanzar resultados exitosos en su carrera académica, así como los resultados medidos en términos de eficiencia académica.

Sin embargo, estos criterios pueden y deben ser descompuestos en aspectos más acotados, menos complejos, que denominamos subcriterios; estos aspectos están relacionados con atributos de los procesos o con los resultados obtenidos en la ejecución de los mismos y pueden ser valorados directamente a través de magnitudes concretas llamadas indicadores. (ver figuras 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6)

Los indicadores de evaluación son de dos tipos: cualitativos y cuantitativos. Están concebidos de manera que representan atributos específicos, susceptibles de ser valorados en términos de los estándares de evaluación, que representan las cualidades deseables en las características de los procesos, la organización, la disponibilidad de recursos y los resultados obtenidos.

La especificación del período de evaluación de los indicadores responde a la naturaleza cuantitativa o cualitativa de los mismos. Para los indicadores cuantitativos, el espacio de tiempo a ser considerado en la evaluación se determina tomando en cuenta los períodos académicos ordinarios o años calendario, según sea el caso. En los indicadores cualitativos se especifica el intervalo de tiempo de validez de la evidencia solicitada, aunque cabe mencionar que en general los indicadores están relacionados con procesos que se ejecutan permanentemente en la carrera (obviamente también durante la visita *in situ*) y no con un intervalo de tiempo en particular.

1.2.2. Árboles del modelo de evaluación y acreditación de la carrera de Derecho

El gráfico a continuación explica la desagregación de modelo de evaluación con sus diferentes niveles dados por: raíz, criterios, subcriterios e indicadores.

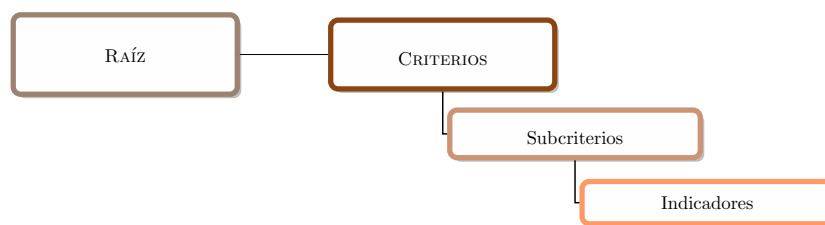
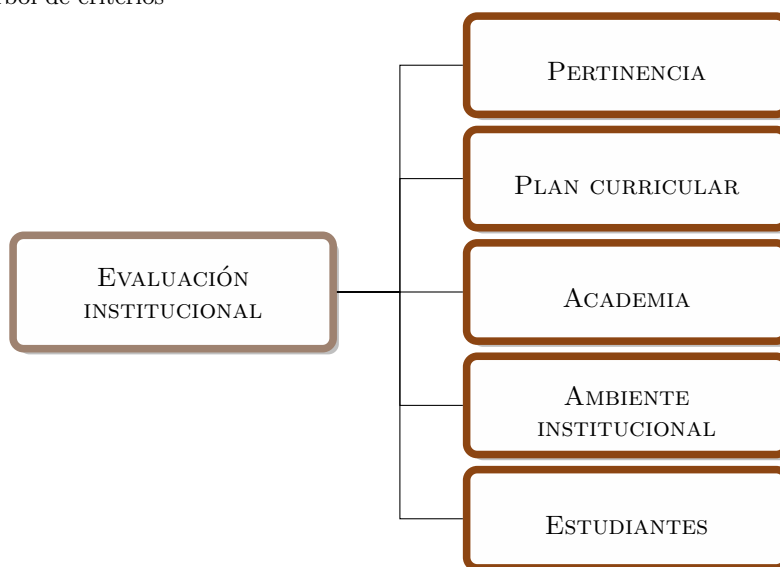
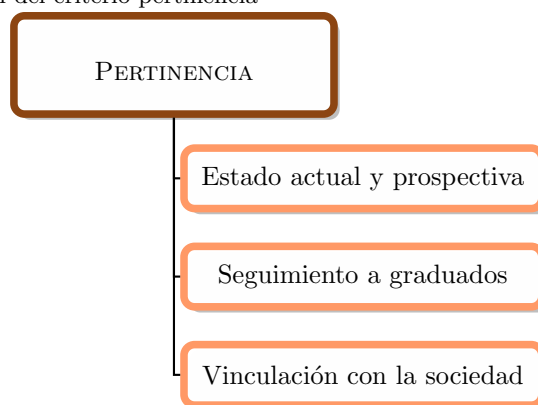


Figura 1.1: Árbol de criterios



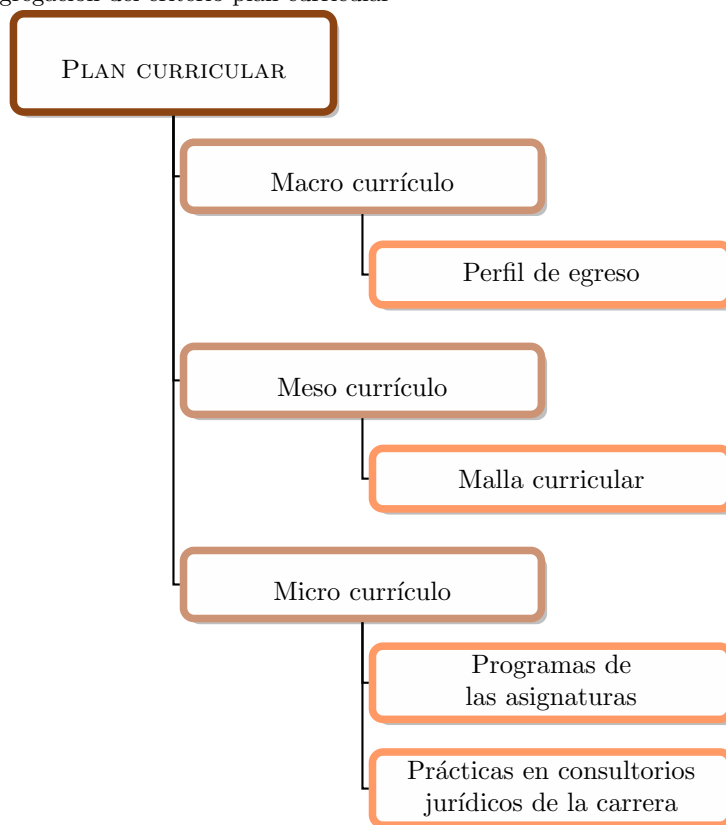
Fuente: Datos de la evaluación y acreditación de Derecho 2016
Elaboración: CEAACES, 2016

Figura 1.2: Desagregación del criterio pertinencia



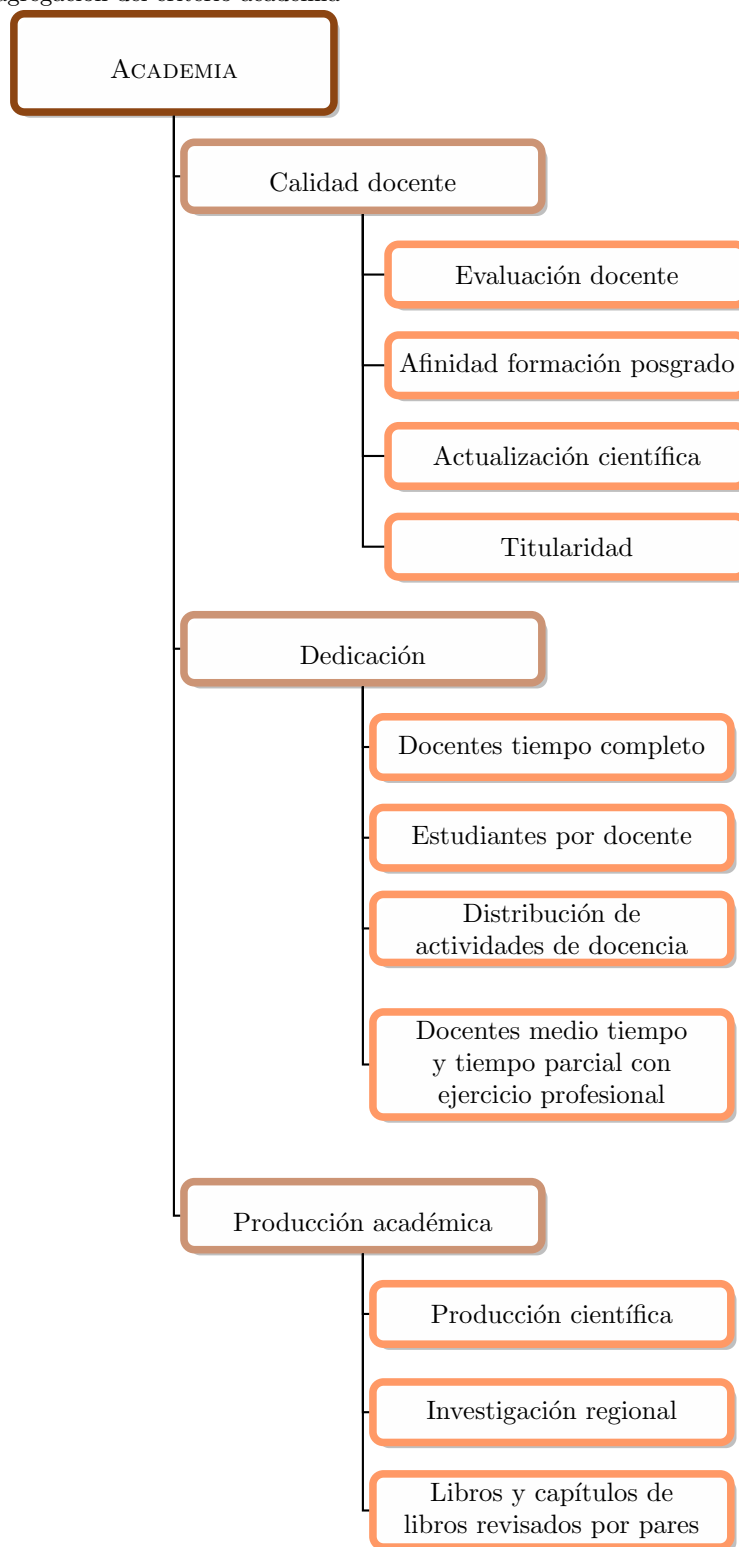
Fuente: Datos de la evaluación y acreditación de Derecho 2016
Elaboración: CEAACES, 2016

Figura 1.3: Desagregación del criterio plan curricular



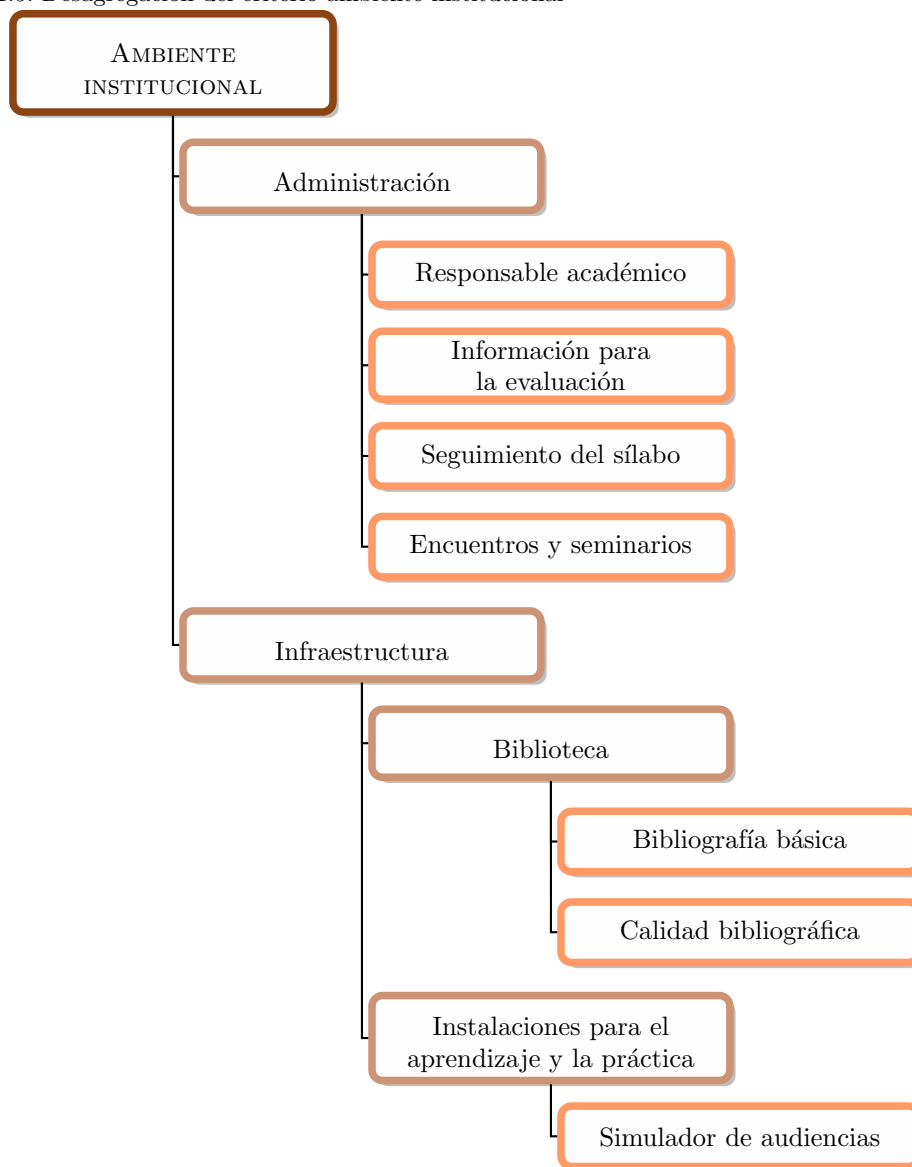
Fuente: Datos de la evaluación y acreditación de Derecho 2016
Elaboración: CEAACES, 2016

Figura 1.4: Desagregación del criterio academia



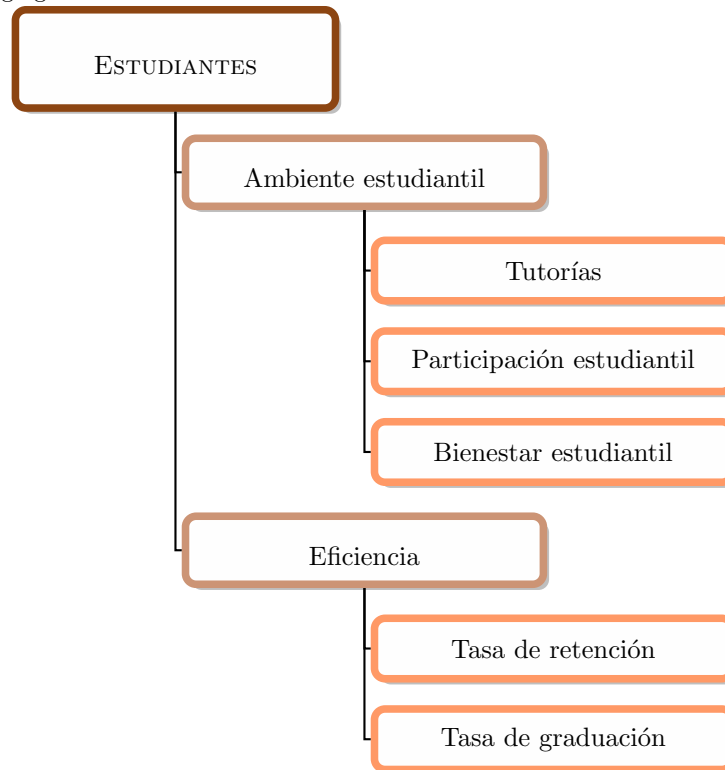
Fuente: Datos de la evaluación y acreditación de Derecho 2016
 Elaboración: CEAACES, 2016

Figura 1.5: Desagregación del criterio ambiente institucional



Fuente: Datos de la evaluación y acreditación de Derecho 2016
Elaboración: CEAACES, 2016

Figura 1.6: Desagregación del criterio estudiantes



Fuente: Datos de la evaluación y acreditación de Derecho 2016

Elaboración: CEAACES, 2016

1.2.3. Proceso de Evaluación

La evaluación objetiva de las carreras demanda de la ejecución de un proceso que garantice la transparencia de los resultados obtenidos, que puede resumirse a través de las siguientes etapas generales:

- **Modelo de evaluación.-** Para la evaluación del Entorno de Aprendizaje de la Carrera de Derecho, el CEAACES construyó un modelo de evaluación con la asesoría de expertos académicos afines. En el mes de septiembre del año 2014, en las ciudades de Manta, Ambato y Cuenca, se socializó la versión preliminar del modelo a los representantes de las 53 carreras de Derecho existentes en el país. Tomando en cuenta la retroalimentación obtenida en los talleres de socialización y el análisis efectuado por los expertos académicos responsables de la construcción del modelo, así como del equipo técnico del CEAACES, se construyó la versión definitiva del modelo, la cual fue aprobada por el pleno del CEAACES en el mes de febrero de 2015.
- **Comités de evaluación.-** En esta fase, el CEAACES conformó los comités de evaluación externa, cada uno integrado por tres evaluadores, dos nacionales escogidos a través de un proceso riguroso de selección, y un internacional, seleccionado a través de agencias de evaluación extranjera.

- **Carga de información.-** En esta fase, las carreras subieron al sistema GIIES el informe de autoevaluación y la documentación relacionada con los criterios e indicadores establecidos en el modelo de evaluación.
- **Evaluación documental.-** En esta fase, los comités de evaluación externa analizaron el informe de autoevaluación y la situación general de las carreras, a través de la información subida al sistema GIIES. Mediante este análisis cada comité estableció los primeros juicios de valor respecto al cumplimiento de los estándares definidos y puntualizó los aspectos básicos a ser tratados durante la visita *in situ*, además de establecer la agenda de trabajo.
- **Visita *in situ*.-** En esta fase se realizaron las visitas a cada una de las carreras de Derecho evaluadas, siguiendo una agenda previamente elaborada en base a las conclusiones de la evaluación documental. La ejecución de la agenda de visita se la coordinó y organizó con cada carrera evaluada. Posterior a la visita, con la información obtenida por los comités de evaluación externa, se llevó a cabo la jornada de consistencia, con la participación de los coordinadores de los Comités, donde se llegaron a consensos comunes para asegurar la aplicación homogénea de los criterios de evaluación.
- **Informe preliminar.-** En esta fase, los comités de evaluación externa elaboraron un informe del resultado de la evaluación documental y de la visita *in situ*, el cual contiene la valoración de los indicadores cualitativos y la información sobre indicadores cuantitativos que demandan la valoración *in situ*. A partir de los informes presentados por los comités de evaluación externa y de la valoración cuantitativa realizada en el sistema GIIES, por los técnicos del CEAACES, se elaboraron los informes preliminares de evaluación del Entorno de Aprendizaje.
- **Informe de rectificación.-** En esta fase, se receptaron las solicitudes de rectificación presentadas por las carreras, y en el caso de proceder, el CEAACES realizó las respectivas rectificaciones, las cuales pueden ser constatadas a través de los informes de rectificación.
- **Etapas de apelación.-** En esta fase, la comisión *ad-hoc*, designada por el presidente del CEAACES, analizó y resolvió las apelaciones solicitadas.

2. Metodología de valoración

En la evaluación del Entorno de Aprendizaje el CEAACES asigna valoraciones de desempeño (utilidades) a cada uno de los indicadores del modelo; esta asignación se efectúa de acuerdo con ciertas funciones de utilidad. Para el caso de los indicadores cualitativos, la asignación de desempeño se define de acuerdo a las categorías de evaluación establecidas en el modelo:

- **Altamente satisfactorio.** La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia.
- **Satisfactorio.** La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.
- **Poco satisfactorio.** La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.
- **Deficiente.** La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presenta falencias que impiden un análisis adecuado.

Por su lado, los indicadores cuantitativos son valorados mediante una función matemática que adjudica un valor de desempeño entre 0 y 1, donde 0 representa el no cumplimiento del estándar y 1 corresponde al cumplimiento totalmente satisfactorio del mismo. El desempeño de cada carrera en el Entorno de Aprendizaje se obtiene a través de una suma ponderada de los desempeños de todos los indicadores; los pesos o ponderaciones utilizados son los que recibe cada indicador en el modelo, y que reflejan su importancia relativa en el mismo[CEAACES, 2013].

A continuación se presenta una descripción de algunos elementos constitutivos de la metodología de valoración; estos son: variables, indicadores, funciones de utilidad, estándares de calidad, pesos de los indicadores y el criterio de aprobación del Entorno de Aprendizaje.

2.1. Variables

La primera etapa de cuantificación del desempeño se realiza a nivel de variables. Posteriormente se definen los indicadores. Estas variables son calculadas a partir de datos reportados por las carreras (en el sistema GIES del CEAACES), datos extraídos de la información documental remitida al CEAACES o recolectados durante el proceso de evaluación *in situ*³. Para el caso de los indicadores cualitativos la variable y el indicador coinciden.

Con los datos validados se calculan las variables necesarias para construir los indicadores del modelo.

³Es importante recordar que durante la evaluación *in situ* también se valida la información reportada por las carreras que no pudo ser verificada completamente a través de análisis documental.

2.2. Indicadores

El modelo de evaluación del Entorno de Aprendizaje de la Carrera de Derecho tiene 15 indicadores cualitativos y 15 indicadores cuantitativos. Las valoraciones de los indicadores cualitativos provienen del análisis del comité de evaluación externa. Las valoraciones de los indicadores cuantitativos provienen de un cálculo matemático, a partir de la validación de variables que es realizada por los técnicos del CEAACES. Las fórmulas se detallan en el modelo de evaluación de la carrera.

2.3. Funciones de utilidad

En general, los indicadores no tienen un rango unificado de valores. Para que sean comparables y aditivos, los indicadores se transforman a un mismo rango de valores. Esta transformación se realiza a través de funciones matemáticas que se conocen como *funciones de utilidad*. Para este proceso, el rango unificado va desde cero a uno.

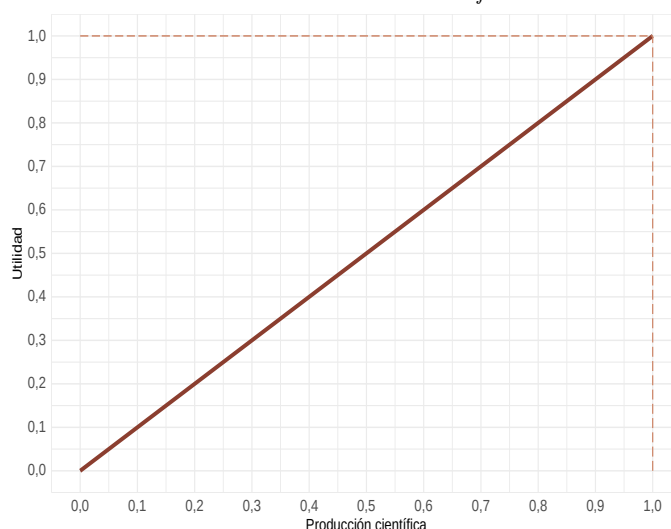
Las *funciones de utilidad* cumplen dos propósitos dentro de la valoración del desempeño de las carreras. El primer propósito, como ya se mencionó, consiste en la transformación del rango de valores posibles de un indicador a un rango de valores unificado; sin embargo, esta transformación no siempre es proporcional, lo que implica que existan distintos tipos de *funciones de utilidad* con diferentes formas gráficas. El segundo propósito es el de definir estándares de calidad como referentes del modelo.

2.4. Estándares de calidad

Los estándares de calidad son el conjunto de cualidades y características que la carrera debe poseer para un funcionamiento de calidad en el contexto nacional. Para los indicadores cualitativos, la definición de sus estándares se muestra de manera explícita en el modelo de evaluación; por ejemplo, el estándar del indicador seguimiento a graduados es: “[...] La carrera dispone de un sistema informático de seguimiento a graduados; y, la información que se genera es utilizada en la gestión de la unidad académica y es socializada con la comunidad académica.”

Los estándares de calidad de los indicadores cuantitativos están implícitos en su función de utilidad, que puede ser formulada con base a exigencias auto-referenciales o internacionales. Para la carrera de Derecho, las funciones de utilidad de los indicadores cuantitativos se han definido con base en la situación y tendencia deseada del sistema de formación en Derecho en el país, lo que convierte al estándar de calidad en un referente intrínseco del sistema. Por ejemplo, la producción en revistas indexadas se valora a través de la función de utilidad que se muestra en la Figura 2.1; esta función exige un desempeño determinado por la producción científica presente en el sistema; además, su forma tiene particular importancia en la definición; es menos exigente que una función lineal.

Figura 2.1: Función de utilidad del indicador *Producción científica* del criterio *Academia*



Fuente: Datos de la evaluación de carreras de Derecho 2016
Elaboración: CEAACES, 2016

2.5. Pesos de indicadores en el modelo

El desempeño global de la carrera se determina mediante la suma ponderada de los desempeños obtenidos en cada indicador. No todos los indicadores pesan igual, pues no tienen la misma importancia relativa en el modelo. De partida, los cinco criterios no tienen la misma ponderación. El peso global de un indicador viene determinado por los pesos del criterio y del subcriterio al que pertenece y, dentro de estos últimos, por la ponderación recibida con respecto a los otros indicadores. Los pesos de los criterios fueron socializados como parte del proceso de evaluación. Los pesos de los indicadores se detallan en el anexo A.

2.5.1. Determinación de pesos de los criterios

Los pesos de los criterios fueron definidos por el Consejo luego de los talleres realizados con todas las carreras de Derecho. Como ya se mencionó anteriormente, las carreras propusieron una ponderación en las jornadas de trabajo que mantuvieron con el equipo técnico y consultivo del CEAACES.

Las jornadas se realizaron en las ciudades de Manta, Ambato y Cuenca. Se conformaron tres mesas de trabajo en cada ciudad; las mesas estuvieron apoyadas por un técnico del CEAACES quien les explicó la metodología de trabajo, la cual se describe a continuación:

- Cada integrante de la mesa (representante de alguna carrera a evaluarse) organizó los criterios de evaluación por el orden de importancia según su opinión. La importancia viene determinada por consideraciones

académicas y técnicas; una consideración técnica, por ejemplo, es el número de indicadores que tiene el criterio.

- Luego, mediante un consenso, la mesa determinó un orden de importancia. Al criterio “más importante” se asignó un peso de 100; al siguiente criterio un peso menor o igual a 100, dependiendo de la importancia relativa que le de la mesa con relación al primero.
- Finalmente, se estandarizaron los pesos para que sumen 100. Se divide el valor de cada criterio para el puntaje acumulado y se lo escribe en porcentaje (ver tabla 2.1):

Orden	Criterio	Pesos			
		Manta	Ambato	Cuenca	Talleres
1	Pertinencia	21	20	19	20
2	Plan Curricular	25	24	24	24
3	Academia	20	26	26	24
4	Ambiente Institucional	16	14	14	15
5	Estudiantes	17	16	17	17

Tabla 2.1: Fuente: Datos de la evaluación de carreras de Derecho 2016
Elaboración: CEAACES, 2016

- Luego del análisis técnico realizado a la propuesta de las carreras, se definieron los pesos de los criterios, que fueron aprobados por la Comisión de Evaluación de Carreras y posteriormente por el Consejo, los cuales fueron comunicados a las carreras antes del inicio de la evaluación. Las ponderaciones definitivas son:

Orden	Criterio	Pesos (sobre 100)
1	Pertinencia	20
2	Plan Curricular	20
3	Academia	25
4	Ambiente Institucional	20
5	Estudiantes	15
Peso Acumulado		100

Tabla 2.2: Fuente: Datos de la evaluación de carreras de Derecho 2016
Elaboración: CEAACES, 2016

2.5.2. Determinación de pesos de subcriterios e indicadores

Para definir los pesos de los indicadores hace falta fijar los pesos de los subcriterios y las ponderaciones relativas de los indicadores dentro de ellos. Un grupo de académicos en el área de Derecho quienes participaron como evaluadores de la carrera, fue contactado por el CEAACES; a ellos se les solicitó una propuesta de pesos específicos.

La metodología fue similar a la expuesta anteriormente, con la diferencia de que este equipo recibió resultados estadísticos generales del sistema (por ejemplo: mínimos, máximos y promedios). Es importante aclarar que los expertos no recibieron información específica de cada carrera. Con la información del comportamiento general del sistema, del número de indicadores que tiene cada subcriterio y el modelo, este equipo propuso una ponderación que fue analizada por la Comisión Permanente de Evaluación y Acreditación de Carreras, lo que determinó la ponderación final de los subcriterios e indicadores que fue aprobada por el Consejo.

2.6. Criterio de aprobación de la evaluación de Entorno de Aprendizaje

El CEAACES ha considerado dos criterios técnicos para determinar si la carrera ha aprobado la evaluación de Entorno de Aprendizaje. El primero, al que llamaremos método directo, consiste en establecer un estándar de aprobación, el cual se define a través de un valor porcentual de desempeño que debe obtener la carrera para asegurar un funcionamiento con un razonable nivel de calidad; y el segundo, que consiste en un análisis de conglomerados en el que la carrera se considera aprobada si forma parte del conglomerado de las carreras de más alto desempeño. Si la carrera ha aprobado en al menos uno de los criterios técnicos, se considera que ha aprobado la evaluación del Entorno de Aprendizaje.

2.6.1. Definición del estándar de aprobación para el método directo

La determinación del punto de corte (estándar de aprobación) se ha realizado bajo la exigencia de un mínimo desempeño académico que garantice el funcionamiento de la carrera con un razonable nivel de calidad dentro del contexto nacional. Se ha considerado que ese mínimo desempeño implica un cumplimiento satisfactorio en al menos la mitad de indicadores del modelo, sin que evidencie un nivel deficiente en ninguno de los indicadores restantes. Tal consideración conlleva, casi indefectiblemente, a que el estándar de aprobación debe corresponder a un desempeño del 70 % del estándar de calidad total (cumplimiento total de todos los estándares). Es claro, sin embargo, que el carácter acumulativo de la valoración del desempeño académico de las carreras con el presente modelo, permitirá distintas combinaciones de desempeños parciales que pueden resultar en un desempeño global del 70 %, incluidas algunas con desempeños parciales deficientes en ciertos indicadores. Casos de este tipo tienen

una baja probabilidad de ocurrencia y, de suscitarse, incluirían un reducido número de indicadores deficientes, constituyendo un pequeño margen de imprecisión en la valoración del presente modelo. En cualquier caso, las carreras con tal desempeño aprueban esta evaluación, lo que hace que la imprecisión les favorezca.

Bajo las consideraciones señaladas en el párrafo anterior, el CEAACES ha determinado que el punto de corte para la aprobación de la evaluación del Entorno de Aprendizaje es el 70%.

2.6.2. Método de conglomerados

Agrupar es una de las labores intrínsecas de la actividad humana; formar o determinar grupos de personas de animales, o de cualesquiera objetos es algo cotidiano y común, pero en el siglo XVIII se empezó a realizar esta labor a nivel profesional. En 1737 Carl von Linn realizó una agrupación de animales con características iguales [Everitt et al., 2011]. Una de las principales razones para realizar agrupaciones es que los elementos que pertenecen a un mismo grupo comparten características similares, de tal manera que su estudio es más sencillo. Según Cormack (1971) y Gordon (1999), un conglomerado se puede definir como un grupo que es homogéneo y aislado de otros elementos; es decir, ellos plantean que los conglomerados dependen de la cohesión de las características evaluadas [Everitt et al., 2011]. Por ejemplo, el análisis de conglomerados ha sido utilizado como un mecanismo de estudio de galaxias en astronomía y astrofísica; en la psiquiatría ha permitido el estudio de pacientes que comparten características similares; en el estudio del clima se ha utilizado como un método estadístico que permite estudiar el comportamiento de ciertas estaciones similares, entre otras aplicaciones [Everitt et al., 2011]. Al igual que las aplicaciones anteriores, se ha considerado este método como otro criterio para determinar si la carrera aprueba la evaluación del Entorno de Aprendizaje. Mediante el método de análisis de conglomerados jerárquicos, utilizando la distancia euclídea, se generan dos grupos de desempeño; si la carrera se ubica en el grupo de mayor desempeño, entonces se la considerará aprobada según este criterio.

3. Resultados de la evaluación del Entorno de Aprendizaje

De acuerdo con la información que la institución reporta en el GIIES, la documentación remitida al CEAACES y la verificación y cualificación de los pares evaluadores, se obtienen los resultados mostrados en este apartado.

3.1. Pertinencia

El criterio pertinencia considera que la educación superior debe responder a las expectativas y necesidades de la sociedad, planificación nacional, regional o local, régimen de desarrollo, prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, así como a la diversidad cultural.

3.1.1. Estado actual y prospectiva

Estándar

La carrera cuenta con una oferta académica profesional que responda a una visión de futuro, articulada a las demandas actuales de su entorno, a las necesidades de desarrollo científico-tecnológico y a los requerimientos de la planificación nacional; en función de su área de conocimiento y que esté respaldada por el plan estratégico, plan operativo anual y el plan de mejoras de la carrera.

Valoración final:

La carrera enfoca su análisis a las necesidades nacionales, expresadas en el Plan Nacional del Buen Vivir; regionales y locales basándose en las características del lugar y en sus condiciones geográficas; así como, en su calidad de provincia fronteriza, considerando el Plan de Desarrollo Fronterizo, el Plan Binacional con Perú, el Plan de Desarrollo Nacional y el enfoque a las tendencias de desarrollo económico del país.

Igualmente, la reflexión sobre la ubicación geopolítica de la región 7 del país, ha determinado el rediseño curricular considerando temas propios de la zona fronteriza (Derecho aduanero, Derecho de integración, Derecho tributario con enfoque binacional, Derecho comunitario, Derecho ambiental); asimismo se ha tenido presente el desarrollo de la minería en la provincia de Zamora que demanda de abogados con formación en Derecho minero, societario y administrativo, para poder brindar asesoría en este campo.

En este contexto, se evidencia la alineación de la oferta académica de la carrera al plan estratégico, plan operativo anual y plan de mejoras.

Por lo anterior, se considera que la carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de

SATISFACTORIO.**3.1.2. Seguimiento a graduados****Estándar**

La carrera dispone de un sistema informático de seguimiento a graduados; la información que se genera es utilizada en la gestión de la unidad académica y es socializada con la comunidad académica.

Valoración final:

El Comité durante la evaluación, tanto en la fase documental como en la visita *in situ* constató que el sistema institucional de seguimiento a graduados provee de resultados respecto a la formación del profesional, satisfacción de los graduados durante su paso por la universidad, y sobre las necesidades posteriores de actualización de este grupo; sin embargo, durante la visita *in situ* el Comité evidenció que estos resultados obtenidos no son considerados en la gestión de la unidad académica, tampoco se constató que la información generada por este sistema sea socializada a la comunidad académica actual, pues no se justificó durante la visita *in situ*, que esta información haya facilitado la planificación de programas que permitan a sus graduados solventar sus necesidades de carácter académico-profesional, lo que ha desembocado en que este grupo de graduados acudan a otras instituciones educativas locales a solucionar estos vacíos o requerimientos académicos. Se evidenció que los cursos y talleres desarrollados por la carrera se enfocan únicamente en satisfacer las necesidades académicas de los profesores, más no la de los graduados. Tampoco se evidenció que los estudiantes actualmente conozcan sobre la existencia de un porcentaje significativo de graduados que no ejercen su profesión y realizan otras actividades ajenas a la misma.

Por otra parte, el Comité pudo evidenciar que la carrera documentalmente ofertaba algunas temáticas actuales y pertinentes; sin embargo, esto no pudo reflejarse adecuadamente en los sílabos revisados, los cuales entre otras cosas presentaban desactualización en cuanto a la norma jurídica (pese a que la norma había sido cambiada hacía más de 2 años).

Con las consideraciones expuestas el Comité concluye que el sistema presenta falencias en la utilización de información generada para procesos de retroalimentación y toma de decisiones por parte de la Unidad Académica.

Por lo anterior, se considera que la carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **POCO SATISFACTORIO**.

3.1.3. Vinculación con la sociedad**Estándar**

La carrera cuenta con la participación de los profesores y estudiantes en las actividades de los proyectos de

vinculación con la sociedad, entre los cuales se encuentran las actividades que se cumplen a través de los consultorios jurídicos de las carreras de Derecho, y si estos proyectos son pertinentes.

Valoración final:

Se ha podido establecer, que la implementación de un proyecto de vinculación en la carrera requiere que previamente haya sido sometido a una matriz de diagnóstico participativo, que permite identificar los posibles problemas sociales que se presentan en el proyecto y priorizar la atención de estos. Se ha precisado que todos los estudiantes que cursan materias prácticas deben participar de forma obligatoria en los proyectos de vinculación, distribuidas en 2 horas diarias (48 horas en total) a lo largo del semestre.

En el período de evaluación, se constata que la carrera cuenta con dos proyectos de vinculación, los que son trabajados en formato SENPLADES desde el año 2012:

- “Capacitación permanente para erradicar la violencia intrafamiliar”, este proyecto nace a raíz de los resultados del último censo que evidenció que en la ciudad de Loja, seis de cada diez mujeres sufren violencia intrafamiliar. El objetivo central del proyecto es formar replicadores de esta campaña. El proyecto contó con presupuesto de seis mil dólares, para una ejecución en ocho meses; sin embargo, su desarrollo se extendió a un año. El proyecto cuenta con evidencia de su ejecución mediante cobertura en prensa escrita y versión digital. Se constata que para la implementación del proyecto, tanto profesores como estudiantes trabajaron los fines de semana.
- “Consultorio Jurídico”, el cual busca atender a grupos vulnerables que requieren de patrocinio legal. Cuenta con una planificación y presupuesto permanente. En este proyecto participan cuatro estudiantes, un profesor tutor y un abogado a tiempo completo. El consultorio jurídico cuenta con la habilitación de la Defensoría Pública emitida el 6 de octubre de 2015; aunque, únicamente se atiende temas relacionados con asuntos de familia.

Es notoria la participación de profesores y estudiantes en las actividades de estos proyectos; así como, de la pertinencia de los mismos al marco de la vinculación con la sociedad.

Por lo anterior, se considera que la carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **SATISFACTORIO**.

3.2. Plan curricular

El criterio plan curricular considera que la planificación de la carrera debe garantizar que los estudiantes adquieran las competencias propuestas en el perfil de egreso al momento de su graduación.

3.2.1. Perfil de egreso

Estándar

La carrera debe contar con un perfil de egreso específico para la carrera, que sea coherente con el perfil profesional, y este último debe ser coherente con el análisis de las necesidades del entorno.

Valoración final:

La carrera considera la existencia de dos universidades adicionales en la localidad para la construcción del perfil de egreso; así como, las condiciones de cada una de estas en el entorno local, permitiéndole incluir elementos no considerados por las otras IES, lo que le facilita ofrecer un perfil de egreso más adecuado a su entorno y a las expectativas de sus estudiantes. Consideran también el hecho de que los abogados de la carrera suplen necesidades profesionales en la región, debido a la carencia de carreras de Derecho en otros cantones de las provincias fronterizas. Esto ha permitido que la carrera establezca en primera instancia la construcción de un perfil de egreso acorde a un modelo tradicional de la formación del abogado, revestido de elementos propios de la zona, plenamente plasmados en la malla curricular.

Se evidencio, que las competencias y habilidades que alcanzan los futuros abogados de la carrera al completar los 225 créditos, han sido identificadas con el aporte de las encuestas que se realizan todos los fines de año a los graduados y a empleadores; acción que se ve plasmada en los diferentes documentos que guarda la carrera. Con el fin de ofrecer un perfil profesional que recoja más elementos propios de la región y de la zona, la carrera ha presentado al CES el rediseño de la malla curricular, la cual está sustentada en un profundo estudio de mercado; malla que a su vez busca la formación básica e integral del abogado para que sean líderes y capaces de asesorar tanto en lo público como en lo privado.

Si bien el perfil de egreso construido por la carrera responde al perfil profesional genérico del abogado, se toma en cuenta las necesidades propias de su área de influencia, lo que ha permitido considerar temas pertinentes al desarrollo regional. Parte de estos elementos únicos están contemplados en materias como la realidad de la ciudad de Loja (Derecho aduanero, Integración binacional, Derecho comunitario, y Derecho minero).

Por lo anterior, se considera que la carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **SATISFACTORIO**.

3.2.2. Malla curricular

Estándar

Los resultados de aprendizaje de las asignaturas y/o actividades, considerados en la malla curricular, permiten a los estudiantes alcanzar el perfil de egreso.

Valoración final:

La evaluación de este indicador por el Comité se centró en la verificación y análisis de los resultados de aprendizaje de las asignaturas consideradas en la malla curricular, para verificar que éstas permitan a los estudiantes alcanzar el perfil de egreso ofertado por la carrera.

Para esto, el Comité realizó un análisis de una muestra de sílabos de las asignaturas de la malla, análisis que permitió concluir que varios de los sílabos presentaban falencias respecto de su contenido temático; ya que, en algunos casos se encontraron sílabos en los que se omiten temas que son trascendentales para el conocimiento básico de cualquier abogado, en otros, los temas incluidos son muy extensos, lo que resulta complicado abarcarlos a profundidad en un solo semestre y sí se lo hace, preocupa el nivel de conocimiento que los alumnos terminan obteniendo. Otro grupo de sílabos se destacó por no estar actualizados, manteniendo contenidos que se encuentran derogados, lo cual tiene una relación directa con las competencias que debería poseer el abogado de la UIDE.

Durante la evaluación documental y visita *in situ* el Comité constató también la inexistencia de sílabos de las materias que no se abrieron (debido que la universidad tenía la condición de fuertemente condicionada), lo cual evidencia también los vacíos académicos en este indicador, los cuales comprometen y ponen en riesgo el alcanzar los resultados del aprendizaje y el perfil del graduado de la carrera quien va a encontrar dificultades al momento de ejercer la profesión, lo que a su vez visibiliza el motivo que conduce a los graduados a recurrir a cursos de actualización posteriores.

Por lo anterior, se considera que la carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **POCO SATISFACTORIO**.

3.2.3. Programas de las asignaturas

Estándar

El valor esperado es de 5. Esta valoración corresponde a micro currículos planificados y ejecutados con absoluta coherencia entre sus elementos, resultados de aprendizaje y el perfil de egreso.

Valoración final:

$$PA = 2,22$$

Nota.- Para mayor detalle de las variables e información utilizada en el cálculo de los indicadores cuantitativos, recuerde que puede encontrarlas en el aplicativo GIIES. Las fórmulas de cálculo se encuentran en el modelo de evaluación del Entorno de Aprendizaje de la carrera de Derecho.

3.2.4. Prácticas en consultorios jurídicos de la carrera

Estándar

La carrera cuenta con consultorios jurídicos donde los abogados guían y evalúan a los estudiantes que realizan las prácticas, y existe participación activa de estos estudiantes en el acompañamiento a diligencias, gestión y resolución de casos.

Valoración final:

El Comité durante la visita *in situ* evidenció que el consultorio jurídico no cumple con su misión de ser un escenario de prácticas para los estudiantes de la carrera, puesto que los estudiantes no pueden acompañar a los abogados a las audiencias de los casos que se gestionan y tramitan, lo cual no solo fue indicado por los estudiantes, y por la directora del consultorio, sino por la delegada de la Defensoría Pública.

Durante el proceso de evaluación el Comité evidenció también que las prácticas de estas actividades se enfocan en el desarrollo de pasantías de carácter formativo.

Durante las entrevistas con los involucrados se constató además que la normativa institucional en esta actividad no es clara ni para los estudiantes, ni para los abogados del consultorio jurídico, ya que los estudiantes indican que pueden vincularse al consultorio jurídico independientemente del semestre que cursan, permitiendo verificar que no son prácticas pre profesionales, ya que no se ajustan a los lineamientos establecidos en el Reglamento de prácticas pre-profesionales (Resolución 290-2014 Reformada) y en el Instructivo del programa de prácticas pre profesionales del Consejo de la Judicatura. Este hecho fue constatado con varios involucrados durante la visita *in situ*.

Finalmente, durante el proceso de evaluación se constató que los estudiantes no tienen acceso a participar plenamente en las diligencias, gestiones, ni resolución de casos; tampoco se evidencia que los resultados de las evaluaciones de los estudiantes practicantes tengan diferenciación con los pasantes, lo que se traduce en un proyecto sin trascendencia profesional como correspondería a un proyecto de prácticas pre profesionales en los consultorios jurídicos de la carrera.

Por lo anterior, se considera que la carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **DEFICIENTE**.

3.3. Academia

El criterio academia considera a los docentes, quienes deben tener las competencias necesarias para cubrir todas las áreas curriculares de la carrera (nivel de escolaridad, experiencia profesional, experiencia y efectividad en enseñanza, participación en redes y sociedades profesionales).

3.3.1. Evaluación docente

Estándar

La carrera debe tener procedimientos de evaluación docente, y si los resultados generados son utilizados en la toma de decisiones correctivas o de incentivo hacia los docentes.

Valoración final:

La carrera cuenta con un documento general que incluye políticas y/o procedimientos, que han sido aprobados por la instancia superior (Consejo Académico) para llevar a cabo el proceso de evaluación integral a los profesores (autoevaluación; evaluación por pares; evaluación por directivos; evaluación por estudiantes). Durante la reunión con profesores se indica que, una vez concluido su proceso de evaluación, se entrega al profesor una carta de felicitación o incentivos económicos cuando los resultados obtenidos son satisfactorios, y cuando éstos son negativos se planifica una conversación con el profesor en la que puede reducirse la carga horaria o incluso llegar a determinarse una separación de la institución; sin embargo, debido a la ausencia de evidencia, no se constata la funcionalidad integral de este sistema a nivel de las actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión académica, y no se puede verificar el cumplimiento de estas actividades.

De los resultados revisados durante la visita *in situ*, correspondientes a las evaluaciones de los profesores, se constata que un profesor había obtenido una muy baja calificación, pero no se pudo constatar la funcionalidad formal del procedimiento y de las acciones tomadas o implementadas por parte de la carrera, indicando verbalmente que el profesor en cuestión ya no formaba parte de la planta de profesores, porque había decidido no enseñar más asignaturas de Derecho.

Durante la visita *in situ*, tampoco se pudo constatar cómo los resultados de las evaluaciones a profesores han permitido o permiten tomar medidas de incentivo o correctivas. Los alumnos tampoco conocen si los resultados obtenidos en la evaluación a profesores son utilizados en la toma de decisiones de la carrera.

Además, la carrera cuenta únicamente con informes de evaluación a los profesores, realizado en una sola ocasión y no en cada semestre o año evaluado.

Todo lo anterior evidencia que no existe una funcionalidad en los procedimientos de evaluación a los profesores, en relación con las actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión académica, lo que limita profundamente la obtención de resultados y su consideración en acciones correctivas, de incentivo o toma de decisiones pertinentes.

Por lo anterior, se considera que la carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **DEFICIENTE**.

3.3.2. Afinidad formación posgrado

Estándar

La cátedra debe dictarse por profesores con título académico afín al área de la asignatura. El estándar de calidad definido para este indicador es de al menos 1, que se cumple cuando en la carrera imparten docencia profesores con mínimo un grado de maestría en el área.

Valoración final:

$$\text{AFP} = 0,18$$

3.3.3. Actualización científica

Estándar

La actualización científica de los profesores es fundamental para un ejercicio académico eficiente de los procesos sustantivos. Se espera que, en promedio, al menos el 50 % de los profesores haya recibido capacitación en eventos académicos de 32 horas o más, durante los últimos tres años antes del proceso de evaluación.

Valoración final:

$$\text{AC} = 95,24 \%$$

3.3.4. Titularidad

Estándar

La ejecución de los procesos sustantivos: investigación, docencia y vinculación con la sociedad requieren de profesores que tengan condiciones adecuadas en su trabajo, una de ellas es la estabilidad. Se espera que al menos 60 % de profesores sean titulares.

Valoración final:

$$\text{TIT} = 9,52 \%$$

3.3.5. Docentes tiempo completo

Estándar

Los docentes con dedicación a tiempo completo son indispensables para sostener los procesos académicos. Para este indicador se ha establecido 0,60 (60 %) como estándar mínimo de calidad.

Valoración final:

$$\text{DTC} = 0,00$$

3.3.6. Estudiantes por docente

Estándar

Para efectuar las actividades académicas que permitan alcanzar los objetivos de la institución, en cumplimiento de las misiones sustantivas, debe existir una adecuada relación entre el número de estudiantes y profesores. Los profesores a tiempo completo se ponderan por una unidad, los de medio tiempo con 0,5 y los profesores a tiempo parcial con 0,25. Con base a esta ponderación se espera una relación máxima de 20 estudiantes por profesor.

Valoración final:

$$ED = 17,14$$

3.3.7. Distribución de actividades de docencia

Estándar

La carrera cuenta con procedimientos para verificar la distribución de las actividades de docencia, vinculación, investigación y gestión académica asignadas a los docentes, y existe seguimiento de las mismas.

Valoración final:

Durante el proceso de evaluación de este indicador, el Comité no pudo constatar el cumplimiento de la distribución de las actividades de docencia, vinculación con la sociedad, investigación y gestión académica, lo cual se pudo corroborar a través de las entrevistas con los profesores, ya que testimonialmente presentaban algunas contradicciones sobre sus asignaciones. Además, las acciones de distribución y seguimiento no son implementadas conforme lo establecido en los documentos institucionales reportados, pues la mayoría de los profesores indicó que mantienen una relación con la universidad de forma parcial, es decir que dictan clases y se retiran, lo cual fue ratificado por los estudiantes. De lo anterior se concluye que la distribución de las actividades de docencia, vinculación, investigación y gestión académica no está implementada según las directrices normativas, tampoco existe seguimiento y evaluación formal e integral a las mismas, lo que impide verificar su cumplimiento, entendiéndose que las decisiones correctivas o de incentivo deben ser tomadas en base a evidencias ejecutadas y registradas.

A este escenario se agrega que la carrera cuenta con pocos profesores a tiempo completo, lo que incide en una baja participación en proyectos de vinculación e investigación. Durante la visita *in situ*, no se logró registrar evidencia del cumplimiento de las actividades de tutoría a estudiantes en función de la distribución asignada.

Finamente, la carrera indica que los profesores participan tanto en los proyectos de vinculación como en las unidades de investigación, los cuales son evaluados y monitoreados en relación a los resultados obtenidos en estas actividades; sin embargo, no se pudo constatar cómo fueron realizadas estas actividades de seguimiento ni como fueron evaluados, además de que proyectos de vinculación han sido presentados como proyectos de investigación, por lo tanto, tampoco se pudo constatar que estos procedimientos hayan sido implementados.

Por lo anterior, se considera que la carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **DEFICIENTE**.

3.3.8. Docentes medio tiempo y tiempo parcial con ejercicio profesional o actividades académicas y científicas

Estándar

La contribución de la experiencia profesional en otras instituciones por parte de los profesores con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo es necesaria. Se espera que un profesor que no se dedica a tiempo completo a la IES realice actividades que contribuyan con el área de formación de sus estudiantes. El estándar establece que el 100 % de los profesores con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo, se dediquen a actividades pertinentes que enriquezcan su vida académica.

Valoración final:

$$PE = 100,00\%$$

3.3.9. Producción científica

Estándar

Se espera que el resultado de los proyectos de investigación desemboque en artículos aceptados por la comunidad científica, a través de revistas indexadas. El estándar establece un mínimo de 1 en el índice definido por el CEAACES, equivalente a:

Un promedio de una publicación por cada profesor a tiempo completo en los últimos tres años, en revistas con índice SJR = 0.

Valoración final:

$$IPC = 0,00$$

3.3.10. Investigación regional

Estándar

La producción en revistas indexadas es un proceso gradual, por esta razón, la IES debe incluir mecanismos intermedios de participación en publicaciones científicas, las revistas que tienen impacto regional son una herramienta adecuada para hacerlo. Desde este punto de vista, se espera una participación masiva en estas revistas mientras se genera el paso hacia la producción en aquellas de impacto internacional, por tanto el estándar es de 5 artículos por profesor con dedicación a tiempo completo durante los últimos tres años.

Valoración final:

$$IR = 0,40$$

3.3.11. Libros y capítulos de libros revisados por pares**Estándar**

La producción de material bibliográfico es esencial dentro de la academia. El mínimo esperado es de un promedio de 1 libro por profesor con dedicación a tiempo completo, durante 6 años; es decir, estadísticamente hablando, 0,5 libros durante los últimos 3 años.

Valoración final:

$$LCL = 0,08$$

3.4. Ambiente institucional

El criterio ambiente institucional considera la gestión de las actividades académicas y la disponibilidad de recursos de infraestructura de la carrera.

3.4.1. Responsable académico**Estándar**

La carrera cuenta con una autoridad unipersonal responsable de los aspectos académicos, que sea docente titular a tiempo completo y posea una formación de posgrado en áreas del conocimiento afines al Derecho, y su gestión se enmarque en la normativa legal vigente, tanto nacional como institucional.

Valoración final:

La actual responsable académica es titular auxiliar desde el 2009 y ha sido designada responsable de esta unidad académica desde febrero de 2016. Posee un título de abogado, Diplomado en Práctica Procesal Penal Investigativa y Oralidad, Magíster en Ciencias Penales, y de Magíster en Derecho administrativo; todos los títulos están registrados en la SENESCYT.

Si bien la gestión de la responsable académica se enmarca en las políticas institucionales y su normativa, no se constata la aplicación de una gestión académica que incluya procesos sostenidos de planificación, seguimiento y evaluación, procesos que aseguren calidad en el cumplimiento de la investigación, vinculación y gestión académica como funciones sustantivas de la universidad; esto debido a que durante la visita *in situ* no se evidenciaron actividades concretas desarrolladas o planificadas por parte de la coordinadora durante el lapso de tiempo que lleva al frente de la carrera, lo que permite establecer que su gestión hasta el momento no ha aportado con acciones relevantes o de alto impacto académico a la carrera.

Por lo anterior, se considera que la carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **POCO SATISFACTORIO**.

3.4.2. Información para la evaluación

Estándar

La IES debe proporcionar el 100% de la información necesaria para la evaluación, de manera: puntual, consistente, completa y formal.

Valoración final:

$$IE = 71,43 \%$$

3.4.3. Seguimiento del sílabo

Estándar

La carrera aplica un sistema/proceso de seguimiento del sílabo de todas las asignaturas programadas en la planificación académica vigente, con la participación de estudiantes, profesores y autoridades, cuya información sea utilizada en el mejoramiento de la planificación microcurricular.

Valoración final:

La carrera de Derecho a través de la responsable del seguimiento al sílabo informa que para hacer el seguimiento de la planificación microcurricular, el profesor elige a un estudiante al azar, pudiendo acoger la recomendación u observación respecto del estudiante electo; sin embargo, el reglamento de la institución indica que “hará el seguimiento del sílabo, el representante estudiantil de la clase”. Para poner en ejecución la política del seguimiento del sílabo se usan formatos físicos elaborados a nivel institucional.

El proceso del seguimiento y evaluación del sílabo inicia con la socialización a los estudiantes de este instrumento, a partir del primer día de clases. Se precisa que debe también subir a la plataforma Moodle el sílabo y que la valoración del sílabo se la realiza en dos momentos que coinciden con las evaluaciones institucionales (semanas 8 y 16).

En caso de no cubrir, durante el espacio de tiempo programado el contenido del sílabo, deben planificarse clases adicionales previa coordinación entre profesores implicados, estudiantes y responsable académico, con el fin de cubrir las clases previstas en la planificación microcurricular, aspecto que fue confirmado por los estudiantes, frente a lo indicado por los profesores.

Durante la visita *in situ* el Comité no pudo constatar que los resultados obtenidos en el seguimiento y evaluación del sílabo hayan sido considerados como insumos en los procesos de acciones correctivas, organización

o planificación académica del micro currículo. Tampoco durante las entrevistas con los involucrados se pudo corroborar que el responsable académico utilice la información provista por este sistema, en la toma de decisiones para el cumplimiento o mejoramiento continuo de la planificación micro curricular de la carrera.

Por lo anterior, se considera que la carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **POCO SATISFACTORIO**.

3.4.4. Encuentros y seminarios

Estándar

La carrera o unidades académicas vinculadas a la misma, organizan eventos de índole académico, con temas afines a la carrera donde participan expositores nacionales e internacionales.

Valoración final:

Los cursos y talleres organizados por la carrera, han contado únicamente con la participación de expositores internos de la unidad académica. Acorde a la planificación del POA de la carrera, se han organizados los siguientes cursos, que no llegan a ser eventos ni seminarios de alto impacto para el área del Derecho, sino que cumplen con todo el perfil de encausarse en el área de capacitación para profesores: Curso intensivo del COGEP del 27 al 31 de enero de 2016. Curso de metodología de la investigación del 18 al 22 de diciembre de 2015 (50hrs). Conferencia de como redactar un artículo jurídico 16 de octubre de 2015 (50 hrs). Conferencia de construcción y seguimiento del sílabo 15 de octubre de 2015 (2hrs). Seminario actualización jurídica del 17 al 21 de agosto de 2015 (100hrs).

Por lo anterior, se considera que la carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **DEFICIENTE**.

3.4.5. Bibliografía básica

Estándar

Las bibliotecas deben proveer del número de ejemplares suficientes o disponibilidad de acceso (para bibliotecas virtuales), de los libros fundamentales que utiliza la carrera. El valor mínimo esperado es de 0,10.

Valoración final:

BB = 0,09

3.4.6. Calidad bibliográfica

Estándar

La pertinencia, el acervo, conservación del material bibliográfico, así como el presupuesto destinado para su adquisición, deben garantizar la calidad del servicio. El valor esperado es de 5.

Valoración final:

CB = 3,65

3.4.7. Simulador de audiencias

Estándar

La carrera dispone de una sala de simulación de audiencias ubicada en un espacio físico exclusivo, con adecuado equipamiento informático, de audio y video, cumpliendo con su objetivo de ser un lugar de aprendizaje práctico en el área de Derecho.

Valoración final:

La carrera cuenta con una sala de simulación para audiencias, la cual posee el equipamiento adecuado y cumple con su objetivo central que es el de ser un espacio para alcanzar el aprendizaje del ejercicio de la profesión de una forma vivencial, en la cual los estudiantes asumen roles prácticos.

El Comité durante la visita *in situ* pudo realizar la constatación del espacio físico exclusivo para el simulador, equipamiento informático y equipo de audio y video funcional, proyector, acceso a internet, estrado, espacio para partes procesales, ventilación e iluminación adecuada, e infraestructura en buenas condiciones, determinándose su funcionalidad.

Sin duda alguna, la sala de simulación constituye en lo esencial un espacio exclusivo para el trabajo de los estudiantes para cumplir actividades prácticas en las asignaturas que así lo requieran en procura de alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

Por lo anterior, se considera que la carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **SATISFACTORIO**.

3.5. Estudiantes

El criterio estudiantes considera distintos aspectos fundamentales en relación a los estudiantes de la carrera, mediante los siguientes subcriterios: ambiente estudiantil y eficiencia.

3.5.1. Tutorías

Estándar

La carrera cuenta con un sistema de tutorías, que garantice el proceso de enseñanza-aprendizaje, a través del apoyo o acompañamiento del profesor al estudiante y que sean monitorizadas por el responsable académico.

Valoración final:

Durante el proceso de evaluación de este indicador, el Comité no pudo constatar evidencia del cumplimiento de las actividades de tutoría en función de un sistema de orientación y acompañamiento académico que aporte al proceso de enseñanza-aprendizaje, sino más bien relucieron algunos inconvenientes en la designación de profesores al desarrollo de las tutorías, respecto de sus horarios y modalidades (distributivo de profesores). Los estudiantes indicaron que en ocasiones los profesores no están físicamente en las instalaciones de la UIDE-Loja. Además, varios profesores indicaron que ayudan, cuando pueden, a los estudiantes por medio del correo electrónico o telefónicamente, lo cual no asegura el proceso de enseñanza-aprendizaje.

A pesar que la carrera cuenta con políticas institucionales sobre las actividades de tutorías, el Comité no pudo constatar ni la asignación de profesores a estas actividades, por lo que no se puede corroborar la implementación de un sistema formal de acompañamiento académico a los estudiantes, ni tampoco la determinación con claridad de objetivos, resultados e instrumentos para el desarrollo de estas actividades.

Además, el Comité no pudo evidenciar que el responsable académico realice un seguimiento a las tutorías y tampoco las acciones que se han tomado relacionadas con el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. Agravado por que la mayoría de profesores no son a tiempo completo, ni son titulares.

Por lo anterior, se considera que la carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **DEFICIENTE**.

3.5.2. Participación estudiantil

Estándar

La carrera cuenta con participación estudiantil en los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad de la carrera.

Valoración final:

La carrera posee políticas y procedimientos institucionales definidos para incentivar la participación estudiantil en los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad de la carrera. Durante la visita *in situ* se constata que los procesos mencionados cuentan con una participación efectiva de los estudiantes, quienes no solo conocen sobre temas de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, sino también sobre las decisiones que se toman respecto a la condición de la universidad.

La carrera ha establecido mecanismos adecuados como: conversatorios, reuniones, talleres participativos, entre otros, para que las propuestas de los estudiantes sean tomadas en cuenta en la gestión académica, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, según se desprendió de la reunión con los estudiantes.

Se constata evidencia de actas de reuniones o resoluciones en los que se han tratado temas de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, donde se evidencia la participación de los estudiantes.

Por lo anterior, se considera que la carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de **SATISFACTORIO**.

3.5.3. Bienestar estudiantil

Estándar

La carrera cuenta con una política integral de bienestar estudiantil con evidencia de su aplicación.

Valoración final:

La carrera cuenta con una política integral de bienestar estudiantil con evidencia de su aplicación, al amparo del reglamento institucional respectivo que fue remitido como evidencia.

La política integral de bienestar estudiantil incluye: políticas de cuotas, becas, ayudas económicas, acompañamiento al desempeño académico, seguimiento de estudiantes, servicios médicos, odontológicos y psicológicos, y políticas de acción afirmativa.

La universidad otorga becas totales o parciales por excelencia académica, destinada a estudiantes que hayan sido abanderados y escoltas en su nivel de instrucción medio, se incluyen también en este programa de becas a estudiantes que alcanzan buenos resultados a partir del 2do semestre. Para el otorgamiento de estas becas la institución planifica y asigna cuotas a nivel institucional. La carrera y universidad prevé también la entrega de becas por discapacidad, en estos casos se entregan becas del 50%. No se contemplan becas socioeconómicas.

La carrera de Derecho sostiene además que cuenta con una política de acción afirmativa (comunidades shuar); sin embargo, esta no pudo ser constatada durante la visita *in situ*.

Tanto el responsable del departamento médico, cuanto los estudiantes afirman que una vez al año se les realiza una valoración médica primaria, y en caso de encontrarse alguna enfermedad o disfuncionalidad el estudiante es remitido a un especialista, información corroborada con la respectiva evidencia. Cuentan con un seguro de accidentes y gracias a un convenio interinstitucional reciben atención odontológica y psicológica oportuna, poniendo de manifiesto la aplicabilidad de las políticas institucionales.

Por lo anterior, se considera que la carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos; por lo tanto, este indicador tiene una valoración de

SATISFACTORIO.

3.5.4. Tasa de retención

Estándar

La carrera debe implementar procesos académicos que garanticen la permanencia de los estudiantes en los primeros años. El porcentaje de retención mínimo esperado es de 80 %.

Valoración final:

$$\mathbf{TR} = 100,00\%$$

3.5.5. Tasa de graduación

Estándar

Los procesos eficientes de docencia investigación y vinculación permiten lograr eficiencia en la tasa de graduación de sus estudiantes. La tasa de graduación mínima esperada es de 80 %

Valoración final:

$$\mathbf{TG} = 50,00\%$$

4. Aprobación del Entorno de Aprendizaje

4.1. Análisis por método directo

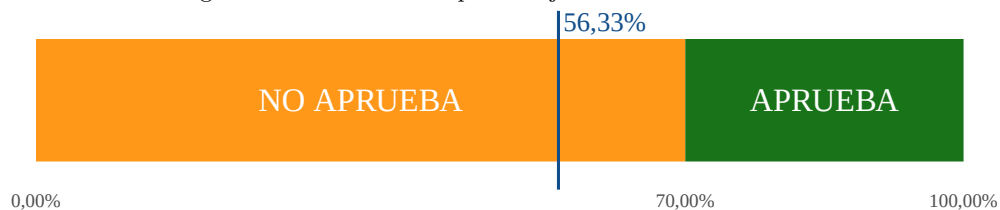
En la tabla 4.1 se presentan los resultados obtenidos por la carrera en cada uno de los criterios del modelo, así como los pesos de los mismos.

Criterio	Peso (%)	Valoración
Pertinencia	20,00	17,50
Plan curricular	20,00	9,67
Academia	25,00	6,73
Ambiente institucional	20,00	9,91
Estudiantes	15,00	12,52

Tabla 4.1: Valoración por criterio
Elaboración: CEAACES, 2016

De acuerdo con los resultados mostrados, la carrera de Derecho de la Universidad Internacional del Ecuador, Extensión Loja, Modalidad presencial ha obtenido un valoración global de **56,33%**; por tanto, de acuerdo con el método directo, la carrera **NO APRUEBA** la evaluación del Entorno de Aprendizaje (ver figura 4.1).

Figura 4.1: Valoración global del Entorno de Aprendizaje de la carrera



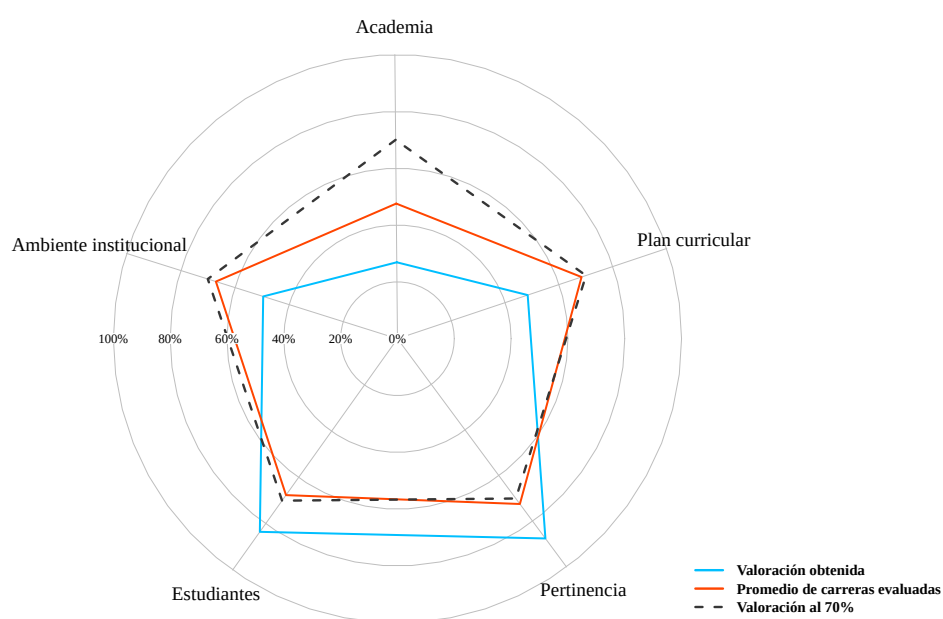
Fuente: Datos de la evaluación de carreras de Derecho 2016
Elaboración: CEAACES, 2016

En la tabla 4.2 y en la figura 4.2 se presentan la valoración porcentual que alcanza la carrera en cada criterio.

Criterio	Valoración (%)
Pertinencia	87,50
Plan curricular	48,34
Academia	26,90
Ambiente institucional	49,55
Estudiantes	83,47

Tabla 4.2: Valoración porcentual de la carrera en cada criterio
 Elaboración: CEAACES, 2016

Figura 4.2: Valoración porcentual de la carrera en cada criterio

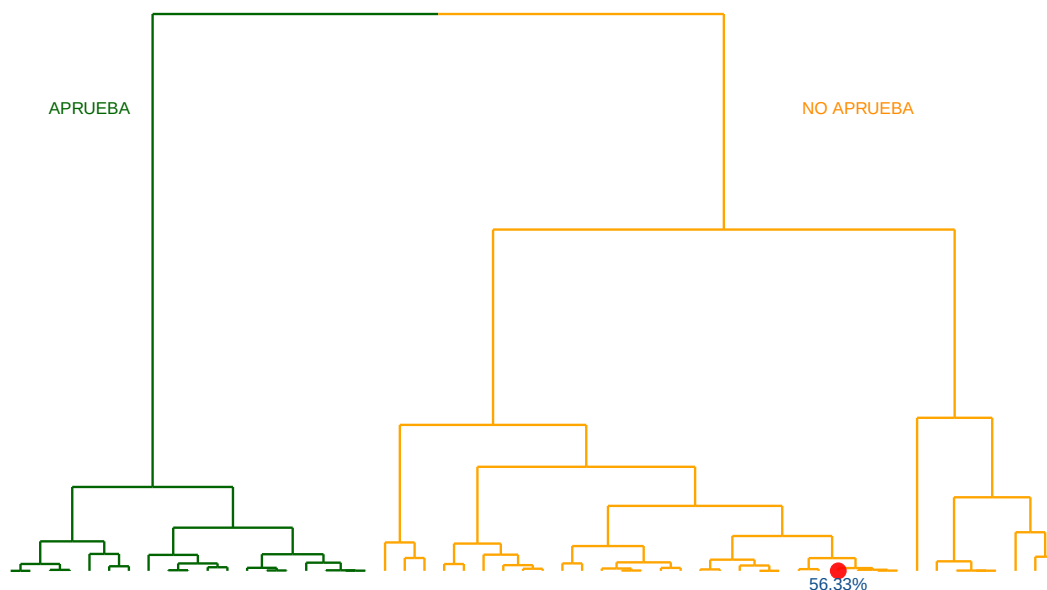


Fuente: Datos de la evaluación de carreras de Derecho 2016
 Elaboración: CEAACES, 2016

4.2. Análisis por método de conglomerados

De acuerdo con el método de conglomerados, la carrera de Derecho de la Universidad Internacional del Ecuador, Extensión Loja, Modalidad presencial **NO APRUEBA** la evaluación del Entorno de Aprendizaje (ver figura 4.3).

Figura 4.3: Ubicación de la carrera en el dendrograma



Fuente: Datos de la evaluación de carreras de Derecho 2016
Elaboración: CEAACES, 2016

4.3. Conclusión

Como resultado del proceso de evaluación desarrollado por el CEAACES, la carrera ha obtenido una valoración global de **56,33%**.

En virtud de lo establecido en el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior y de acuerdo a la referida valoración, la carrera de Derecho de la Universidad Internacional del Ecuador, Extensión Loja, Modalidad presencial **NO APRUEBA** la evaluación del Entorno de Aprendizaje.

Atentamente,



Ing. Andrés Villarreal Cadena

Director de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas

A. Pesos de los indicadores

Código	Nombre	Tipo	Peso
1	Estado actual y prospectiva	CUALITATIVO	0,0800
2	Seguimiento a graduados	CUALITATIVO	0,0500
3	Vinculación con la sociedad	CUALITATIVO	0,0700
4	Perfil de egreso	CUALITATIVO	0,0400
5	Malla curricular	CUALITATIVO	0,0600
6	Programas de las asignaturas	CUANTITATIVO	0,0600
7	Prácticas en consultorios jurídicos de la carrera	CUALITATIVO	0,0400
8	Evaluación docente	CUALITATIVO	0,0300
9	Afinidad formación posgrado	CUANTITATIVO	0,0400
10	Actualización científica	CUANTITATIVO	0,0150
11	Titularidad	CUANTITATIVO	0,0200
12	Docentes tiempo completo	CUANTITATIVO	0,0200
13	Estudiantes por docente	CUANTITATIVO	0,0200
14	Distribución de actividades de docencia	CUALITATIVO	0,0200
15	Docentes medio tiempo y tiempo parcial con ejercicio profesional o actividades académicas y científicas	CUANTITATIVO	0,0200
16	Producción científica	CUANTITATIVO	0,0250
17	Investigación regional	CUANTITATIVO	0,0150
18	Libros y capítulos de libros revisados por pares	CUANTITATIVO	0,0250
19	Responsable académico	CUALITATIVO	0,0250
20	Información para la evaluación	CUANTITATIVO	0,0350
21	Seguimiento del sílabo	CUALITATIVO	0,0300
22	Encuentros y seminarios	CUALITATIVO	0,0300
23	Bibliografía básica	CUANTITATIVO	0,0300

Continúa a la siguiente página ...

Código	Nombre	Tipo	Peso
24	Calidad bibliográfica	CUANTITATIVO	0,0200
25	Simulador de audiencias	CUALITATIVO	0,0300
26	Tutorías	CUALITATIVO	0,0150
27	Participación estudiantil	CUALITATIVO	0,0250
28	Bienestar estudiantil	CUALITATIVO	0,0300
29	Tasa de retención	CUANTITATIVO	0,0400
30	Tasa de graduación	CUANTITATIVO	0,0400

Tabla A.1: Indicadores con sus respectivos pesos
 Elaboración: CEAACES, 2016

Referencias bibliográficas

- [Asamblea Constituyente, 2008] Asamblea Constituyente (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Asamblea Nacional del Ecuador.
- [CEAACES, 2013] CEAACES (2013). *Modelo de evaluación de desempeño institucional de las IES*. Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior del Ecuador.
- [Everitt et al., 2011] Everitt, B. S., Landau, S., Leese, M., and Stahl, D. (2011). *Cluster Analysis*. Wiley.
- [LOES, 2010] LOES (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Asamblea Nacional del Ecuador.